



**RESOLUCIÓN No. 0005
(25 de enero de 2023)**

“Por medio de la cual se le da apertura
al proceso de Selección Abreviada
Menor Cuantía 007-056-2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre de 2022 la Coordinadora de Abastecimientos, la PD. Astrid Sorany Bolivar Carmona, entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para la contratación de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FRITOS Y COMIDAS PREPARADAS ENTRE OTROS PARA LOS COMEDORES DE TROPA PERTENECIENTES A LA BR-14 Y BR 15 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN**”

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Choco, dio inicio a la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía 007-056-2022

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 007-056-2022, se publicó por el término de no menos de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP II, para que los interesados realizarán las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; que así mismo se otorgó el termino establecido para convocar a las mipymes para que limitaran el presente proceso de selección en pro de incentivar y promover el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas, no obstante lo anterior, no se recibió ninguna solicitud de limitar la convocatoria.

Que finalizado el término al cual hace referencia el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentó una observación a la cual el comité técnico y económico estructurador dio respuesta, modificando el estudio de mercado a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que el lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será: Las Brigadas 4, 14, 15 y 17. Es importante anotar que, debido al traslado del Comedor de Tropa ubicado en el Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael Reyes Prieto" - Birey, perteneciente a la Brigada N°14 se procedió a la eliminación del mismo en el lugar de ejecución del pliego de condiciones definitivos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia Chocó, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía 007-056-2022

Que En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 007-056-2022** de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes Generalidades;

- **OBJETO:** *"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FRITOS Y COMIDAS PREPARADAS ENTRE OTROS PARA LOS COMEDORES DE TROPA PERTENECIENTES A LA BR-14 Y BR 15 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"*
- **MODALIDAD:** Selección Abreviada Menor cuantía
- **CRONOGRAMA:**

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones,



gasto	será ordenador del gasto Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No007-056-2022
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 30 de diciembre de 2022 , en el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP II) y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co .
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por medio de la plataforma SECOP II cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el 6 de enero de 2023 a las 17:00 horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co , www.contratos.gov.co . Esta fecha aplica para limitar el proceso a MIPYMES
1.6. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: SECOP II Fecha: 25 de enero de 2023
1.7. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	Hasta el día 30 de enero de 2023 a las 17:00 horas , dicha manifestación de interés debe ser radicada en el SECOP II.
1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por medio de la plataforma SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día 31 de enero de 2023 a las 08:00 horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co , www.contratos.gov.co .
1.9. Fecha máxima para publicar adendas	Hasta el día 1 de febrero de 2023 a las 07:00 horas
1.10. Lugar, Fecha y	Fecha: 2 de febrero de 2023

Hora de Cierre.	Hora: 08:00 horas
1.11. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas se hará los días 2 y 3 de febrero de 2023
1.12. Traslado del informe de evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: Desde el 3 al 8 de febrero 2023 a las 17:00 horas El informe será publicado el día 3 de febrero de 2023 a las 16:00
1.13. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 9 de febrero de 2023
1.14. Plazo para la adjudicación	Será el día 10 de febrero de 2023
1.15. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.16. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única
1.17. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.18. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

- **PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La Regional Antioquia-Chocó cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1823 del 11 de enero de 2023, por un valor de \$180.000.000, como se detalla a continuación:



DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$180.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 007-056-2022** desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa

